

ANUNCIO

Con fecha 20 de junio de 2018, por Decreto de Sra. Concejal de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha aprobado la Convocatoria del premio “Empresa. Murcia en Igualdad. Edición 2018, que se rige por las siguientes

BASES REGULADORAS

El Ayuntamiento de Murcia con el Premio “**Empresa. Murcia en Igualdad – 2018**”, pretende reconocer a aquellas empresas, asentadas en el Municipio de Murcia que durante el año 2017 han contribuido a la disminución de la segregación horizontal y vertical por razón de género y han desarrollado medidas innovadoras para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras de su empresa.

La convocatoria para la presente edición se regularán por las siguientes

BASES

Primera – Objeto

Las presentes bases tiene por objeto regular las condiciones del Premio “Empresa. Murcia en Igualdad – 2018”, que convoca el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

Segunda – Finalidad

La finalidad del Premio es distinguir a Empresas, con domicilio social o delegación **en el Municipio de Murcia**, por el cumplimiento con la igualdad de oportunidades entre géneros, tanto en su estructura como en la organización del trabajo.

Tercera – Requisitos para la participación.

Podrán optar al Premio “Empresa. Murcia en Igualdad - 2018” todas aquellas empresas con domicilio social o delegación en el Municipio de Murcia.

Las empresas participantes en el Concurso tendrán que justificar mediante la documentación que proceda, la implantación y desarrollo de **alguna o algunas** de las siguientes actuaciones:

- Contratación de mujeres durante 2017.
- Contratación de mujeres víctimas de violencia de género y/o de mujeres en riesgo de exclusión social, domiciliadas en el municipio de Murcia que han sido contratadas durante 2017.
- Ejecución de un Plan y/o Medidas de igualdad.
 4. Las empresas de más de 250 personas empleadas: Plan de Igualdad de Oportunidades vigente, en el que se recoja de forma expresa el periodo de vigencia y con informe/es de evaluación correspondiente/es, o bien

documentación acreditativa de estar en proceso de elaboración del Plan de Igualdad.

5. Empresas con menos de 250 personas empleadas: Medidas de igualdad vigentes, que o bien hayan sido pactadas con la representación de los trabajadores y trabajadoras o bien tomadas unilateralmente por el empresariado e informadas adecuadamente.
- Desarrollo de medidas innovadoras para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal más allá de lo establecido en la legislación vigente (flexibilidad horaria, sistemas de compensación de días y horas, jornadas intensivas y/o comprimidas, permisos especiales en situaciones de emergencia, implantación de jornadas especiales en periodos de vacaciones escolares,)

Cuarta – Solicitudes

Las solicitudes, siguiendo el modelo del Anexo I, MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, se presentará en las oficinas municipales de información y registro del Ayuntamiento de Murcia, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de los lugares que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se presentará acompañada de la siguiente **documentación**:

1.- Descripción / Memoria de la Empresa:

En la memoria, que tendrá una extensión máxima de 5 folios DIN A4, con un interlineado de 1'5, se hará una presentación sobre la historia y evolución de la empresa, composición de la misma desagregada por sexos (categoría profesional, tipo de contratación, antigüedad y acompañada del Informe de Vida laboral del Código Cuenta de Cotización de la empresa) y las actuaciones realizadas por su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres.

2.- Contratación:

- Copia de los contratos efectuados durante 2017.
- Relación nominal de mujeres contratadas durante 2017, en situación de exclusión social o violencia de género.
- Certificación de la relación de puestos de dirección y puestos base, desagregada por sexos, a fecha 31 de Diciembre de 2017.

3.- Plan de Igualdad (Empresas de más de 250 personas empleadas)

- Documento de Compromiso de la Empresa con la Igualdad de Género.
- Documento de Composición de la Comisión de Igualdad de la Empresa.
- Estudio – Diagnóstico de la Empresa.
- Plan de Igualdad.
- Documento/os de evaluación.

Medidas de Igualdad (Empresas de menos de 250 personas empleadas)

Documento Medidas de Igualdad.

Documento/os informativo/os al personal de las medidas adoptadas.

Documentos a través los que se ha dado publicidad a las Medidas de Igualdad implementadas en la empresa.

4.- Medidas de Conciliación

1. Certificación de la relación de las medidas de conciliación que mejoren la legislación vigente y que se han implementado en la empresa.
2. Documentos a través de los que se han difundido las medidas de conciliación que se implementan en la empresa y que suponen una mejora de las condiciones de trabajo para mujeres y hombres.
3. Relación de personas (desagregadas por sexos) que han solicitado las medidas de conciliación.

Quinta – Plazo de presentación

El plazo para la presentación de la documentación requerida y justificativa para la valoración de los méritos alegados por las empresas será del 28 de junio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018 (ambos inclusive) .

Sexta – Premio:

El premio consistirá en el Reconocimiento del Ayuntamiento de Murcia a la empresa ganadora: *“Empresa. Murcia en Igualdad – 2018, por garantizar la igualdad entre mujeres y hombres desde su acción empresarial”*, y será acordado por Decreto de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia,

Séptima – Jurado

El Jurado está compuesto por:

Presidencia: La Concejala Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia.

Secretaria: Personal Técnico de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación adscrito al Servicio de Administración de Bienestar Social perteneciente al Grupo A1 o A2.

4 Vocals, integradas por :

- La jefatura de Servicio de Bienestar Social
- La jefatura de Sección Mujer
- La jefatura de Servicio de Promoción Económica y Empresa.
- Personal técnico del Ayuntamiento participante en la Comisión de Igualdad de Género en representación del Servicio de Formación y Empleo.


El jurado contará con total libertad para determinar la empresa o empresas ganadoras teniendo en cuenta los requisitos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria y la documentación presentada por las empresas participantes.

El fallo del jurado se publicará en la web: www.murcia.es

El jurado podrá tener en consideración, además de los criterios establecidos en estas bases, cualquier otra circunstancia que con objetividad favorezca la igualdad entre géneros y la promoción de las mujeres en la empresa.

Se podrá declarar desierto el premio “*Empresa. Murcia en Igualdad - 2018*” si el Jurado considera que las empresas que optan al premio no cumplen las condiciones exigidas.

La documentación presentada por las empresas podrá ser retirada en el plazo de un mes a contar desde que se haga público el fallo del Jurado, en las dependencias de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo situadas en C/ Eulogio Serrano, n.º 6, 1ª planta, de Murcia, de lo que se dejará constancia en el expediente. Pasado este plazo sin que sin que la documentación haya sido retirada por las empresas interesadas, se procederá a su completa destrucción.

 <p>Ayuntamiento de Murcia</p>	<p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p style="text-align: center;">Regístrese y pase a BIENESTAR SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">El Director de la Oficina del Gobierno Municipal</p>	<p style="text-align: center;">SELLO REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

ANEXO I
MODELO PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA
EDICIÓN PREMIOS “EMPRESA. MURCIA EN IGUALDAD 2018”

Nombre de la Empresa	
C.I.F.:	
Domicilio Social Empresa	
Representación Legal	Cargo: D./Dña.: D.N.I.: Domicilio a efectos notificación:
Teléfonos de contacto	
E-Mail de Contacto	

Murcia, a de 2018

Fdo.:

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia.

La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Murcia. Dirección postal: Glorieta de España, n.º 1 30004.Murcia. Teléfono: 968 35 86 00.
Datos del Delegado de P. de Datos	dpd@ayto-murcia.es
Finalidad	Gestión de servicios públicos. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley.
Legitimación	El consentimiento del interesado. Art. 6-1-a Rgto. GPD
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	El interesado tiene derecho a: Solicitar el acceso a sus datos personales. Solicitar su rectificación o supresión. Derecho a solicitar la limitación del tratamiento. Derecho a la portabilidad de los datos.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es .